

CONVOCATORIA JUEGOS ESCOLARES 2016-2017 DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

NORMA 1ª.- CONVOCATORIA Y OBJETIVOS

La Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con la Orden CYT/591/2016, de 8 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo, convocan los Juegos Escolares del curso 2016-2017 en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, con el asesoramiento de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares y la colaboración del Consejo Superior de Deportes, Ayuntamientos, Delegaciones Deportivas y otras Instituciones provinciales.

Esta actividad se convoca con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la difusión del deporte y la práctica de actividades físicas y deportivas entre los escolares de la provincia, ofertando un programa amplio en el que tengan cabida diferentes modalidades y especialidades.
- b) Educar de forma integral a través del deporte, mediante la creación de un marco de convivencia de carácter lúdico y participativo en el que puedan integrarse escolares, padres, profesores, monitores, árbitros y todas las entidades colaboradoras.
- c) Promover la participación de todos los escolares sin excepción, contemplando las medidas que fomenten y faciliten la integración de aquellos escolares que tengan alguna discapacidad.
- d) Complementar las actividades deportivas realizadas en los centros educativos y en las escuelas deportivas de la provincia, proponiendo un programa que pueda adaptarse a los distintos niveles y capacidades de todos los participantes.
- e) Contribuir a la adquisición de hábitos saludables entre la población escolar, facilitando la práctica continuada del deporte en edades posteriores.
- f) Prevenir las actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias, promoviendo las actitudes de respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad.
- g) Favorecer la comunicación y la relación entre los habitantes de los diferentes municipios de la provincia.

NORMA 2ª.- MODALIDADES DEPORTIVAS

Se convocan las siguientes actividades físico-deportivas:

Deportes colectivos: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.

Deportes individuales: Ajedrez, Atletismo (Atletismo en Pista y Campo a Través), Bádminton, Ciclismo BTT, Duatlón, Gimnasia Rítmica, Judo, Orientación, Pádel, Pelota (Frontenis y Pelota), Salvamento y Socorrismo, Tenis y Tenis de Mesa.

Todas las modalidades se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria, y por las normas técnicas de cada deporte.

Las modalidades de deportes individuales tendrán una convocatoria específica. La participación en las modalidades individuales se ajustará a lo establecido en esa convocatoria, y, en las mismas, también podrán convocarse competiciones por equipos.

Todas las modalidades son convocadas en categoría masculina y femenina, excepto Ajedrez y Gimnasia Rítmica, en la que los equipos podrán ser masculinos, femeninos o mixtos, celebrándose una única competición.

Actividades participativas: Danza, Equitación, Escalada, Esgrima, Esquí, Golf, Hockey, Juegos Populares y Tradicionales, Natación, Patinaje, Piragüismo (Aguas Tranquilas y Rafting), Multideporte (solamente en la categoría PREBENJAMÍN), Senderismo, Snowboard, Tiro con Arco, Ultimate-Frisbee (Disco Volador) y Vela.

En estas modalidades participativas no se convoca competición.

Los programas participativos se desarrollarán según lo dispuesto en convocatorias específicas.

NORMA 3ª.- CATEGORÍAS Y EDADES

Se convocan los Juegos Escolares para las siguientes categorías y edades, en todas las modalidades, excepto en Atletismo en Pista y Campo a Través:

Prebenjamín: nacidos en los años 2009-2010-2011. (Solamente en algunas modalidades).
Benjamín: nacidos en los años 2007-2008
Alevín: nacidos en los años 2005-2006.
Infantil: nacidos en los años 2003-2004.
Cadete: nacidos en los años 2001-2002.
Juvenil: nacidos en los años 1999-2000.

En Atletismo en Pista y Campo a Través, las categorías y edades convocadas son:

Benjamín: nacidos en los años 2008-2009 (solamente en Campo a Través).
Alevín: nacidos en los años 2006-2007.
Infantil: nacidos en los años 2004-2005.
Cadete: nacidos en los años 2002-2003.
Juvenil: nacidos en los años 2000-2001.

Categoría Prebenjamín:

La categoría prebenjamín se convoca con la intención de favorecer la incorporación de esta franja de edad a la actividad física escolar desde el punto de vista participativo, dentro del centro, y fomentando su inclusión en un programa de actividades de carácter polideportivo que no suponga la especialización temprana en una modalidad concreta.

Entre las actividades participativas se convocará el Programa Multideporte en esta categoría. El resto de modalidades participativas tendrán categoría prebenjamín si así se recoge su convocatoria específica.

En el resto de modalidades los deportistas de esta categoría podrán participar en los Juegos Escolares si así lo establece la convocatoria específica de la modalidad correspondiente, o la convocatoria de actividades comarcales que se realice en su momento, y siempre en las condiciones determinadas en las mismas.

Con independencia de lo anterior, la Diputación de Salamanca podrá, en colaboración con la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, promover la realización de actividades para la promoción del ocio activo.

Estos alumnos podrán subir a la categoría benjamín teniendo en cuenta los requisitos y las condiciones establecidas en la Norma 6ª de la presente convocatoria.

Categoría Benjamín:

En esta categoría se convocan tanto las actividades competitivas como las participativas.

Habrá fase local para todas las modalidades deportivas convocadas, y fase intercomarcal en las modalidades de Ajedrez, Bádminton, Campo a Través, Ciclismo BTT, Gimnasia Rítmica, Judo, Pádel, Tenis y Tenis de Mesa. La Diputación de Salamanca convocará la fase provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente.

En la categoría benjamín habrá una única competición en la que participarán conjuntamente los equipos masculinos, femeninos y mixtos, excepto en las modalidades de Atletismo y Campo a Través donde se podrán programar pruebas masculinas, femeninas o mixtas, separadamente.

Categoría Alevín:

En esta categoría se convocan tanto las actividades competitivas como las participativas.

Habrá fase local e intercomarcal para todas las modalidades deportivas convocadas. La Diputación de Salamanca convocará la fase provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente.

En las modalidades de deportes colectivos se admite la participación de equipos mixtos en la categoría alevín.

En las modalidades de deportes individuales se admiten los equipos mixtos en esta categoría, siempre que no se establezca lo contrario en su convocatoria específica.

Los equipos mixtos serán incluidos dentro de la categoría masculina, salvo que la convocatoria específica de esa modalidad establezca otra cosa.

Categoría Infantil:

La categoría infantil tendrá fase local e intercomarcal en las modalidades deportivas convocadas. La Diputación de Salamanca convocará la fase provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León convocará el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de la categoría infantil, según se establece en el artículo 12, y siguientes, de la Orden CYT 591/2016. La participación en este Campeonato se realizará por equipos o individualmente, según las normas establecidas en los reglamentos técnicos de cada deporte.

Categoría Cadete:

Habrá Fase focal e intercomarcal en todos los deportes convocados. La Diputación de Salamanca convocará la fase provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León convocará el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de la categoría cadete en las modalidades deportivas de Atletismo y Campo a Través, según se establece en el artículo 12, y siguientes, de la Orden CYT 591/2016. La participación en este Campeonato se realizará por equipos o individualmente según las normas establecidas en los reglamentos técnicos de cada modalidad.

Categoría Juvenil:

Habrà fase local e intercomarcal en todos los deportes convocados. La Diputación de Salamanca convocará la fase provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente.

En cada categoría se aplicarán las reglas de juego señaladas en la norma 13ª de esta convocatoria, o, en su caso, las establecidas para cada modalidad en su convocatoria específica.

NORMA 4ª.- PARTICIPANTES

Entidades participantes:

Podrán participar los Centros de Enseñanza, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), Clubes Deportivos de centros escolares y Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia que formalicen la inscripción con los requisitos y plazos que se señalen.

Las AMPAS participantes deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Provincial de AMPAS.

Los Clubes Deportivos de centros escolares son aquellos que están vinculados al centro escolar por haber sido creados para atender la necesidad de actividades extraescolares deportivas de los alumnos del mismo. Estos clubes deberán estar dados de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

En los Juegos Escolares organizados por la Diputación Provincial toda la participación de un centro escolar dentro de una misma modalidad deportiva se realizará a través de una única entidad participante, ya sea el propio centro, un AMPA o un club deportivo vinculado al centro. En caso de duplicidad de solicitudes de inscripción dentro del mismo centro, para la misma modalidad deportiva, se dará preferencia en primer lugar a la presentada por el centro escolar, y en segundo lugar a la solicitud del AMPA.

Se admitirá también la participación de cualquier otra Entidad Deportiva no vinculada a un centro escolar cumpliendo los siguientes requisitos:

a) La Entidad deberá estar dada de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

b) Solicitará autorización expresa de participación a la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, salvo que en la convocatoria específica se señale un plazo diferente, antes de las siguientes fechas:

- En los deportes colectivos y en Tenis de Mesa, antes del día 10 de octubre de 2016.
- En las modalidades de Campo a Través y Judo, antes del día 30 de octubre de 2016.
- En el resto de modalidades individuales, antes del día 30 de enero de 2017.

Los equipos representantes de las **Entidades Deportivas** no vinculadas a un centro escolar, **no podrán participar en la fase intercomarcal ni en la fase final provincial** en ninguna modalidad de deportes colectivos.

Excepcionalmente se permitirá la participación de estas Entidades Deportivas no vinculadas a un centro, en la fase intercomarcal y en la fase final provincial de **deportes individuales**, siempre que la participación de las mismas esté contemplada en la convocatoria específica de la fase final provincial de esa modalidad deportiva.

Normas de participación de escolares y equipos de entidades participantes:

Los escolares y los equipos de las entidades participantes observarán las siguientes normas:

1º.- Todos los participantes en los Juegos Escolares deberán estar escolarizados en un centro de la provincia de Salamanca. Excepcionalmente la Comisión Provincial podrá autorizar la participación de escolares salmantinos, empadronados o residentes en un municipio de la provincia, cuando por razones de organización administrativa deban matricularse en centros de otra provincia.

2º.- Los equipos de los Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos de centros escolares estarán compuestos por alumnos matriculados en el centro de enseñanza. Estos equipos podrán completarse con deportistas no matriculados en el centro, cuando se cumplan todos los requisitos señalados en el punto 5º de esta misma norma.

3º.- Los equipos de los Ayuntamientos estarán compuestos por escolares empadronados en el municipio. Estos equipos podrán incorporar a deportistas no empadronados en la localidad, cuando se cumplan todos los requisitos señalados en el punto 5º de esta misma norma.

4º.- Cuando el centro escolar y el Ayuntamiento al que pertenece un deportista participen en la misma modalidad y categoría, el participante deberá integrarse en el equipo de su centro escolar y participar en la categoría que le corresponde por edad.

5º.- Los equipos de Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos de centros escolares podrán completar sus equipos incorporando deportistas no matriculados en el centro, e, igualmente, los equipos de Ayuntamientos podrán incluir deportistas no empadronados en el municipio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El centro escolar en el que está matriculado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría, ya sea a través del propio Centro, el AMPA o un Club Deportivo de centro escolar.

b) El Ayuntamiento en el que está empadronado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.

c) Cada equipo podrá contar con un máximo de tres deportistas no matriculados o no empadronados, según el caso. Además estos deportistas no podrán representar más de la mitad de los componentes del equipo. Estos dos requisitos deberán cumplirse desde el momento de la inscripción del equipo hasta la finalización de la competición.

6º.- Las Entidades Deportivas no vinculadas a un centro escolar no podrán inscribir deportistas matriculados en centros escolares que estén participando en la misma modalidad y categoría en los Juegos Escolares, ya sea a través del propio Centro, el AMPA o un Club Deportivo de centro escolar. Igualmente tampoco podrán inscribir deportistas empadronados en Ayuntamientos que participen en la misma modalidad y categoría.

7º.- En cualquier modalidad deportiva un escolar únicamente podrá participar con un equipo en la misma categoría.



8ª.- Un deportista no podrá efectuar inscripción por dos entidades, o por dos equipos diferentes, en la misma modalidad deportiva. En caso de producirse una inscripción doble se considerará válida la inscripción que tuviera entrada en el seguro deportivo de la Junta de Castilla y León en primer lugar, siempre que conste licencia deportiva y autorización paterna firmada para esa primera inscripción. Si esta autorización no constase, se otorgará preferencia a la inscripción realizada por cualquier entidad vinculada al centro escolar en el que está matriculado el deportista.

9º.- Si una entidad participante inscribe más de un equipo en una misma modalidad y categoría, éstos serán claramente diferenciados en el impreso de inscripción por la letra correspondiente ("A", "B", "C",...), teniendo en cuenta que la inscripción inicial de cada participante en un equipo es inamovible y definitiva para todo el curso, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo posteriormente en esa misma modalidad y categoría.

10º.- Solamente se admitirá el cambio de equipo cuando el participante cambie de centro escolar, o cuando suba de categoría, según lo establecido en la Norma 7ª de esta convocatoria.

11ª.- Como norma general los equipos mixtos únicamente podrán participar en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín, y serán incluidos dentro de la categoría masculina si no existiera específicamente una categoría mixta en esa modalidad. En las competiciones comarcales se admite, de forma excepcional, la configuración de equipos mixtos en las categorías infantil, cadete y juvenil. Estos equipos se integrarán siempre preferentemente dentro de la categoría masculina-mixta y, excepto en las modalidades de Ajedrez y Gimnasia Rítmica, no podrán acceder a las fases intercomarcales o provinciales de las categorías infantil, cadete y juvenil.

12ª.- En las modalidades de Atletismo en Pista y Campo a Través se podrán organizar pruebas mixtas en cualquier categoría, en los casos y condiciones previstos en los reglamentos oficiales de estas modalidades. En el resto de modalidades individuales se podrán realizar competiciones mixtas si así lo dispone su convocatoria específica.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, o de cualquier otra incluida en la presente convocatoria, implicará para la entidad participante, y para sus deportistas o sus equipos, la imposibilidad de participar tanto en la fase final provincial, como en fases superiores a la comarcal, además de las sanciones que pudiera imponer el Comité de Competición.

La Diputación Provincial y la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares recomiendan a los responsables de los equipos participantes que todos los alumnos inscritos en el acta tomen parte en los partidos, dado el carácter participativo que debe tener esta actividad.

Normas de participación de delegados, entrenadores y monitores:

Las entidades participantes observarán las siguientes normas en relación con los delegados, entrenadores y monitores de los equipos:

1º.- Se establece como edad mínima para los entrenadores y monitores los 18 años cumplidos en las categorías infantil, cadete y juvenil; y 16 años cumplidos para las categorías prebenjamín, benjamín y alevín.

2º.- Los delegados de los equipos deberán tener una edad mínima de 18 años en el momento de realizar su inscripción.

3º.- Los técnicos y delegados, mayores de edad, deberán no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.



4º.- Las entidades participantes en los Juegos Escolares serán responsables de que todos los delegados, entrenadores y monitores de sus equipos cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, modificado por el artículo 1, apartado ocho, de la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

5º.- La Diputación de Salamanca y el Comité de Competición se reservan el derecho de suspender la participación y expulsar de los Juegos Escolares a los delegados, entrenadores y monitores que incumpliesen los requisitos establecidos en la normativa señalada en el punto anterior.

NORMA 5ª.- INSCRIPCIONES: ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

Inscripción de entidades participantes de la provincia:

Las inscripciones se efectuarán de forma colectiva en el impreso oficial que facilitará la Organización, en los lugares y plazos designados por ésta, para todos los equipos de la entidad participante.

Las entidades formalizarán su *inscripción* **del día 3 al 24 de octubre de 2016**, presentando la ***hoja de inscripción de la entidad participante***, en la que se indicarán sus datos generales y los del Coordinador General de la entidad participante.

Además, si se produjese la inscripción de equipos de deportes colectivos, se presentará, en este mismo plazo, la ***hoja de inscripción de equipos***.

Ambos documentos de inscripción deberán presentarse firmados por las siguientes personas:

Centros de Enseñanza: por el Director/a del Centro Escolar.

AMPAS: Por el Presidente/a de la Asociación.

Clubes Deportivos de centros escolares: Por el Presidente/a del club.

Ayuntamientos: Por el Alcalde/sa-Presidente.

Entidades Deportivas: Por el Presidente/a de la Entidad.

Las AMPAS, en el momento de realizar su inscripción, presentarán documento justificativo de su inclusión en el Registro Provincial de AMPAS.

Lugares de inscripción:

Las entidades participantes de la provincia efectuarán la presentación de sus hojas de inscripción en la Sección de Deportes de la Diputación Provincial, ubicada en la C/ Felipe Espino, nº 1 de Salamanca, o en las respectivas Oficinas Comarcales de Béjar (C/ Colón, 36), Ciudad Rodrigo (C/ Hospicio, 2), Peñaranda de Bracamonte (Plaza Nueva, 8), o Vitigudino (C/ San Roque, 21).

Coordinador de entidad participante:

Cada entidad participante deberá designar un Coordinador que será el máximo responsable, junto con la persona firmante de la inscripción, de la participación de esa entidad en los Juegos Escolares. El nombre y los datos de este Coordinador se señalarán en la hoja de inscripción, y tendrá las siguientes funciones:



- Realizar los procesos administrativos derivados de la participación en los Juegos Escolares, especialmente los referentes a la inscripción de participantes y a las comunicaciones de horarios de partidos y rutas de transporte.
- Tramitar y comunicar los siniestros, que en materia de cobertura del riesgo de accidente se produzcan, ante el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.
- Conocer las resoluciones del Comité de Competición, y comunicárselas a los entrenadores, delegados y participantes de su entidad.
- Fomentar la participación en los Juegos Escolares, así como la formación y cualificación de los diferentes entrenadores de sus equipos.

Protocolo de inscripción en el seguro deportivo de los Juegos Escolares:

Los participantes que se inscriban en los Juegos Escolares deberán realizar su inscripción siguiendo el protocolo establecido por la Junta de Castilla y León.

Todas las inscripciones de los participantes se realizarán de forma telemática, accediendo a la página web <https://servicios.jcyl.es/deb2/> que contendrá la aplicación informática DEBA, mediante la que se introducirán los datos de los equipos y escolares participantes. Para ello, cada entidad participante deberá realizar una solicitud de auto registro en la propia aplicación DEBA, que será validada por la Diputación de Salamanca. El auto registro inicial incluirá un nombre de usuario y una clave de acceso personal, que habilitará al Coordinador de cada entidad participante, o a las personas autorizadas por éste, para acceder al sistema con esa clave y proceder a la inscripción de equipos y participantes.

Las entidades que se registren para el uso de la aplicación serán responsables de la veracidad de los datos aportados en las inscripciones, así como de las altas, bajas o modificaciones que pudieran realizarse en la inscripción oficial de los equipos, mediante la utilización del nombre de usuario y de la contraseña asignada a cada uno de ellos, así como de las consecuencias que pudieran derivarse por un uso inadecuado de la misma.

Las personas que hagan uso del nombre de usuario y de la clave de acceso asignados a cada entidad participante, serán responsables de la veracidad de los datos introducidos en la aplicación DEBA.

En todos los casos se tendrá en cuenta que la inscripción, para ser válida a efectos del seguro deportivo, deberá realizarse, con antelación suficiente. **La participación efectiva del escolar en la competición no podrá producirse, en ningún caso, antes de que la entidad organizadora haya tramitado la solicitud en el seguro deportivo.**

Inscripción de equipos y alumnos participantes:

Los equipos participantes se inscribirán dentro de los plazos señalados en esta convocatoria o, en su caso, dentro de los establecidos en las convocatorias específicas de cada modalidad deportiva. El número de equipos inscritos en cada modalidad y categoría se señalará en la hoja de inscripción de equipos de cada entidad.

La inscripción de equipos y de los deportistas que los integran seguirá el protocolo general de inscripción en los Juegos Escolares, y se efectuará mediante la aplicación DEBA.

La inclusión de deportistas en los equipos, así como la veracidad de los datos aportados, es responsabilidad de la entidad participante.

Para poder participar en la primera jornada de deportes colectivos se formalizarán las inscripciones en la aplicación DEBA **antes del día 10 de noviembre de 2016**. En este mismo plazo se tramitarán las licencias de, al menos, el número mínimo de jugadores establecido para cada equipo en la Norma 9ª de esta convocatoria,

Inscripción en modalidades individuales:

En las modalidades individuales se realizará una convocatoria específica en cada caso. Las inscripciones para estas modalidades deberán efectuarse dentro de los plazos señalados en estas convocatorias, siendo requisito imprescindible que todos los participantes se encuentren dados de alta en el seguro deportivo.

Se admitirá la inscripción individual en aquellas disciplinas que tienen esta consideración, pero siempre a través de la entidad participante.

La inscripción por equipos en las modalidades individuales se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

Cuando en la convocatoria específica de una modalidad individual se prevea la realización de hojas de inscripción para jornadas o torneos, se tendrá en cuenta que esas inscripciones posteriores deberán corresponderse con la inscripción realizada inicialmente en la aplicación DEBA, en relación con la entidad, el equipo y la categoría en que se inscribe al deportista. Toda inscripción incorrecta será responsabilidad de la entidad participante, e implicará la alineación antirreglamentaria y la descalificación del deportista.

Documentación necesaria para realizar la inscripción:

Se presentará en los plazos establecidos la siguiente documentación de cada equipo o deportista:

- Relación de participantes inscritos en cada equipo en el seguro deportivo, debidamente cumplimentada, según el protocolo establecido por la Comisión Provincial organizadora para la inscripción de equipos y deportistas en los Juegos Escolares 2016-2017.

- Fichas de deportistas, delegados y entrenadores, con dos fotografías, y con autorización paterna de participación, en el caso de los menores de edad, firmada por los padres o tutores en la parte posterior de la ficha.

- Documento que acredite la edad de los deportistas. Se presentará una fotocopia del DNI, Pasaporte individual o de la Tarjeta de Residencia de cada participante. Se admitirá en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín una fotocopia de la hoja del Libro de Familia correspondiente al deportista.

- Los deportistas que participen en una categoría superior a la que les corresponde por edad, adjuntarán solicitud de ascenso de categoría con autorización paterna firmada para participar en la categoría superior.

Para poder darse de alta en los Juegos Escolares, a través de la aplicación DEBA, los escolares que tengan cumplidos los 15 años de edad, en el momento de la inscripción, deberán estar en posesión del DNI, del Pasaporte individual, o de la Tarjeta de Residencia.

La expedición y sellado de la licencia no convalida vicios de nulidad, ni confirma ni valida alineaciones antirreglamentarias, que serán responsabilidad de la entidad participante.

Inscripciones posteriores de participantes:

Una vez celebrada la primera jornada de las fases locales o comarcales, los equipos podrán formalizar inscripciones de escolares en cualquier momento, siguiendo el protocolo señalado en los puntos anteriores de esta Norma.

Para participar en la fase intercomarcal y en fase final provincial los equipos, los escolares, así como los delegados y entrenadores participantes deberán formalizar su inscripción **antes del día 31 de marzo de 2017**. Los deportistas que asciendan de categoría para participar en la fase final provincial encuadrados en un equipo de categoría superior, también deberán inscribirse en

ese equipo antes de la fecha indicada.

Después de esta fecha no se admitirán inscripciones de deportistas para participar en la fase intercomarcal ni en la fase final provincial, salvo en las modalidades individuales que tengan una fecha de finalización de la inscripción distinta, que vendrá señalada en su convocatoria específica.

Bajas y modificaciones:

Una entidad participante podrá solicitar la baja de cualquier integrante de uno de sus equipos en cualquier momento. Para ello deberán realizar el trámite correspondiente en la aplicación DEBA.

Un deportista que cause baja en un equipo no podrá incorporarse a otro equipo de la misma modalidad y categoría si ya ha participado en la competición con el equipo en el que se inscribió inicialmente, excepto si el escolar ha realizado un cambio de centro escolar por traslado de matrícula, en cuyo caso se podrá incluir en cualquier equipo del nuevo centro escolar, de su AMPA, de su Club Deportivo escolar, o del Ayuntamiento donde tenga su sede.

Dentro de la misma modalidad se podrá solicitar la baja en una categoría y el alta en la superior, en los términos establecidos en la Norma 6ª de esta convocatoria.

Una vez elaborados los calendarios o iniciadas las competiciones, los equipos que hubieran formalizado su inscripción inicial como masculinos o femeninos, no podrán modificar su condición posteriormente, pasando a convertirse en equipos mixtos mediante la inscripción de nuevos participantes. De igual forma, los equipos inscritos inicialmente como mixtos no podrán anular inscripciones de participantes para convertirse en masculinos o femeninos una vez cerrados los calendarios o iniciadas las competiciones. Esta norma no tendrá aplicación en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín siempre que el equipo esté participando en una competición en la que participen conjuntamente equipos masculinos, femeninos y mixtos.

NORMA 6ª.- ASCENSO Y CAMBIO DE CATEGORÍA

En cualquier modalidad deportiva un escolar podrá realizar la subida de categoría observando los siguientes requisitos:

- **El ascenso de categoría implicará que el escolar ya no podrá retornar a la categoría que le corresponde por edad**, en esa misma modalidad deportiva, durante el resto del curso.

- Para realizar el ascenso se presentará el modelo normalizado de solicitud de ascenso de categoría, en el cual figurará autorización paterna firmada.

- Podrán ascender a la categoría superior solamente los deportistas del último año de cada categoría. Esta norma general se verá ampliada en las siguientes modalidades y categorías:

a) En la categoría INFANTIL podrá incorporarse cualquier deportista de la categoría ALEVÍN en todas las modalidades convocadas.

b) En la categoría CADETE podrá incorporarse cualquier deportista de categoría INFANTIL en las modalidades de ATLETISMO EN PISTA y CAMPO A TRAVÉS.

c) En la modalidad de AJEDREZ se permite, en todas las categorías, el ascenso de cualquier deportista de la categoría inmediatamente inferior.

d) En el resto de modalidades y categorías se admitirá, excepcionalmente, el ascenso de un deportista de primer año de la categoría inferior cuando la participación de este escolar sea imprescindible para alcanzar el número mínimo de deportistas exigido para formar equipo.

- Si el escolar es incluido en un equipo de categoría superior desde el comienzo del curso, formalizará su inscripción y su licencia en ese equipo de la categoría superior, salvo en el caso excepcional contemplado en el punto d) del apartado anterior, en el que la inscripción en la aplicación DEBA se realizará en la categoría que le corresponde por edad, y se solicitará posteriormente la autorización de ascenso a la Organización.

- Los deportistas que hubieran sido inscritos inicialmente en un equipo de su categoría, podrán subir posteriormente a la superior en cualquier momento. Para ello el escolar formalizará la baja en la aplicación DEBA en la categoría que le corresponde por edad, y solicitará el alta en la categoría superior, inscribiéndose en un equipo de su misma entidad. Además deberá presentar su licencia a la Organización, para que la misma quede habilitada para el ascenso de categoría.

- En cada modalidad los deportistas solamente podrán disputar la fase final provincial en una única categoría.

- Un escolar podrá subir de categoría para incluirse en un equipo de su misma entidad participante. No está admitido el ascenso a un equipo perteneciente a otra entidad diferente.

- Con carácter general no está limitado, dentro de un mismo equipo, el número de deportistas provenientes de la categoría inferior, excepto si la convocatoria específica de alguna modalidad estableciera algún límite, y siempre contando, al menos, con un escolar perteneciente a la categoría en la que está inscrito el equipo.

- En las modalidades individuales que se desarrollen por el sistema de torneo eliminatorio los deportistas únicamente podrán participar en el torneo de una categoría.

- En ningún caso se admitirá que un deportista ascienda dos categorías, ni podrá participar en encuentros o competiciones en los que participen deportistas que pertenezcan a una categoría que supere en dos niveles a la que a él le corresponde por edad.

- En las modalidades de Atletismo en Pista y Campo a Través únicamente se admitirá la subida de categoría cuando lo autoricen sus convocatorias específicas, en las condiciones establecidas en las mismas, y, en su caso, solamente en las pruebas autorizadas.

- Los deportistas prebenjamines solo podrán ascender de categoría en las modalidades individuales si lo autoriza su convocatoria específica, y en las condiciones que se establecidas en la misma. En las modalidades de deportes colectivos se admitirá un máximo de dos deportistas prebenjamines en cada equipo benjamín. Excepcionalmente, las Asambleas Comarcales podrán establecer una regulación específica de esta participación de los deportistas prebenjamines en la categoría superior dentro del ámbito comarcal.

Descenso de categoría:

Ningún escolar podrá participar en una categoría inferior a la que le corresponde por edad.

Excepcionalmente la Comisión Provincial Coordinadora, a través de su Comisión Técnica, podrá autorizar la incorporación en un equipo de la categoría inferior a escolares que presenten alguna discapacidad, cuando ello facilite su integración en los Juegos Escolares.

El alta de estos deportistas con discapacidad en los equipos de categoría inferior se realizará siguiendo el protocolo que se establezca reglamentariamente por la Comisión Técnica, y que podrá contemplar la aportación de los justificantes e informes que se estimen necesarios.



NORMA 7ª.- FECHAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES

En la provincia de Salamanca los Juegos Escolares 2016-2017 comenzarán oficialmente el día 1 de octubre de 2016, y finalizarán el día 30 de junio de 2017.

Los deportes colectivos se pondrán en marcha, como norma general, el sábado, 12 de noviembre de 2016, aunque las fechas concretas podrán variar en cada comarca.

Los calendarios de las competiciones se elaborarán según lo establecido en la Norma 20ª de esta convocatoria.

Las fechas de celebración de las competiciones de las modalidades individuales se señalarán en sus respectivas convocatorias.

NORMA 8ª.- FASES DE COMPETICIÓN

Se establecen de forma genérica las siguientes fases:

- Fase Local o Zonal
- Fase Comarcal
- Fase Intercomarcal
- Fase Final Provincial
- Fase Regional (solamente en las categorías y modalidades señaladas en la Norma 3ª).

NORMA 9ª.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS

La composición numérica (número de deportistas inscritos en los Juegos Escolares) de los equipos participantes en la fase final provincial, es la siguiente:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	4	4	GIMNASIA RÍTMICA	-	-
ATLETISMO EN PISTA	7	7	JUDO	-	-
BÁDMINTON	2	5	ORIENTACIÓN	4	6
BALONCESTO	6	15	PÁDEL	-	-
BALONMANO	8	15	PELOTA	-	-
CAMPO A TRAVÉS	3	8	SALVAMENTO Y SOC.	-	8
CICLISMO BTT	-	-	TENIS	-	-
DUATLÓN	-	-	TENIS DE MESA	2	5
FRONTENIS	-	-	VOLEIBOL	7	15
FÚTBOL-SALA	6	15			

En la categoría INFANTIL los equipos que participen en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, tendrán la siguiente composición, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	4	4	FÚTBOL-SALA	8	12
ATLETISMO EN PISTA	7	7	ORIENTACIÓN	4	4
BÁDMINTON	2	4	SALVAMENTO Y SOC.	-	8
BALONCESTO	8	12	TENIS DE MESA	2	3
BALONMANO	9	14	VOLEIBOL	8	12
CAMPO A TRAVÉS	4	6			

En la categoría CADETE los equipos que participen en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, tendrán la siguiente composición, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
ATLETISMO EN PISTA	7	7	CAMPO A TRAVÉS	4	6

Todos los equipos de la categoría INFANTIL o CADETE que participen en la fase final provincial en las modalidades indicadas, deberán tener inscritos en los Juegos Escolares y en el seguro deportivo, al menos, el número mínimo de jugadores señalado en las tablas anteriores.

NORMA 10ª.- DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPANTES

Para participar en las competiciones, se presentará la licencia deportiva escolar (cartulina verde) debidamente cumplimentada en todos sus apartados. La licencia deportiva escolar se diligenciará por la Organización de los Juegos Escolares.

En las FASES INTERCOMARCALES y en la FASE FINAL PROVINCIAL se presentará inexcusablemente a los árbitros la siguiente documentación:

- La licencia deportiva escolar original de todos los jugadores, entrenadores y delegados. En caso de pérdida o extravío, este documento podrá sustituirse por el original del D.N.I., Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia.

- Listado oficial, firmado y tramitado por la aplicación informática, de integrantes del equipo, en el que se señalan los nombres de todos los integrantes del mismo, así como la identificación del equipo, letra, modalidad y categoría. Si un equipo no presentase este documento, el árbitro lo consignará en el acta del partido y el Comité de Competición, de oficio, verificará que la totalidad de jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta pertenecen al equipo correspondiente. Si alguno de los participantes en el encuentro no estuviera inscrito correctamente en el equipo, el Comité de Competición decretará la pérdida del partido y/o la eliminatoria al infractor.

- Documento que acredite la edad del deportista. Si un jugador no presenta este documento NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO. Su participación en el mismo daría lugar a la pérdida del partido y/o la eliminatoria al equipo o equipos infractores.

A los efectos de acreditar de la edad de los deportistas será válido únicamente uno estos documentos:

En las competiciones de las categorías **INFANTIL, CADETE y JUVENIL**: El DNI, el Pasaporte individual o la Tarjeta de Residencia de cada jugador; **original**. No tendrán validez a estos efectos las fotocopias (compulsadas o no), ni los resguardos, ni las denuncias de pérdida o robo de los mismos, ni ningún otro documento (Libro de Familia, Partida de Nacimiento, Carnet de Conducir, Carnet de Estudiante u otros).

En las competiciones de la categoría **ALEVÍN**: El DNI, el Pasaporte individual, la Tarjeta de Residencia, la hoja del Libro de Familia o la Partida de Nacimiento de cada jugador; **original o fotocopia**. No tendrá validez ningún otro documento acreditativo.

En el supuesto de que un jugador o jugadores no presenten la documentación individual indicada su participación en el encuentro daría lugar a la pérdida del partido y/o la eliminatoria al equipo o equipos infractores.

En casos muy excepcionales y debidamente justificados, la Organización podrá eximir a los escolares extranjeros del requisito de presentación del DNI, Pasaporte Individual o Tarjeta de Residencia, una vez examinada la documentación aportada por su entidad.

En los partidos de la fase final provincial de todas las categorías el plazo para presentar a los árbitros la documentación señalada finalizará en el siguiente momento:

- En la modalidad de baloncesto: En la categoría alevín, antes del comienzo del cuarto periodo del partido. En el resto de categorías, antes del comienzo del tercer periodo del encuentro.
- En las modalidades de balonmano y fútbol sala: Antes del inicio de la segunda parte del partido (en la categoría alevín y en el fútbol sala infantil, antes del comienzo del tercer periodo).
- En la modalidad de voleibol: Antes del comienzo del segundo set del encuentro.

NORMA 11ª.- DOCUMENTACIÓN DE DELEGADOS Y ENTRENADORES

Los delegados y entrenadores de equipos tienen la obligación de presentar en la mesa arbitral la licencia (cartulina amarilla) que acredite tal condición.

Todos los equipos que acudan al Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León deberán contar con entrenador y delegado, debidamente documentados, con licencia expedida en tiempo y forma.

NORMA 12ª.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

La Diputación Provincial crea un Comité de Competición que tendrá potestad disciplinaria sobre las actas de los encuentros celebrados en las fases locales, comarcales e intercomarcales, y el resto de las competiciones y actividades organizadas por la Diputación Provincial dentro del programa de los Juegos Escolares.

Las reclamaciones serán dirigidas y resueltas en primera y única instancia ante el Comité de Competición. Las resoluciones de este Comité son inapelables y agotan la vía administrativa y deportiva.

El Comité aplicará, con carácter general, las Normas de Disciplina Deportiva Escolar, que vienen recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección General de Deportes (BOCyL. nº 211 de 2 de noviembre), y la normativa recogida en la presente Convocatoria.

En los aspectos específicos de competición, se tendrán en cuenta los Reglamentos Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de Castilla y León o, en su defecto, de las correspondientes Federaciones Españolas.

Las sanciones impuestas por este Comité tendrán vigencia en la fase final provincial, siempre que no se hayan cumplido en su totalidad a la finalización de las fases locales, comarcales e intercomarcales de los Juegos Escolares.

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité de Competición se presentarán, antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración del partido o competición, salvo que éste se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará antes de las 14:00 horas del día siguiente al de finalización del partido.

Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar en la propia sede del Comité, o en su caso, por correo o vía fax, en la siguiente dirección:

Comité de Competición JJ.EE.:

Diputación Provincial de Salamanca (Sección de Deportes)
C/ Felipe Espino, 1; 37002-SALAMANCA.
Número de fax: 923 293 197. Tfno.: 923 293 205.
E-mail: juegos Escolares@lasalina.es

NORMA 13ª.- REGLAS DE JUEGO Y NORMAS DE COMPETICIÓN

Un deportista no podrá disputar dos encuentros de la misma modalidad deportiva hasta que no transcurran, al menos, 24 horas desde la hora de inicio del primero de los partidos programados. Se exceptúan de esta norma general las modalidades y categorías que no celebren fase intercomarcal ni provincial, las fases que se celebren por el sistema de torneo triangular, y las eliminatorias de la fase provincial.

Reglas de juego:

En todas las modalidades convocadas se aplicarán las reglas de juego y/o competición establecidas para las diferentes categorías en los reglamentos de las correspondientes federaciones españolas, con las excepciones establecidas por la Comisión Organizadora en la presente convocatoria, o en la convocatoria específica de las modalidades de deportes individuales.

En las fases locales, comarcales e intercomarcales se aplicarán las siguientes normas específicas:

Baloncesto:

En todas las categorías se establece que la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los veinte puntos. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de puntos del equipo vencedor sea, como máximo, superior en veinte tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

En las categorías prebenjamín, benjamín y alevín se aplicará el reglamento de “minibasket” de la F.E.B., y las normas específicas aprobadas por la Comisión Provincial Coordinadora, teniendo en cuenta que no será obligatorio inscribir en acta el mínimo de ocho jugadores que exige este reglamento de la F.E.B.. No obstante, se aplicarán el resto de normas y todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar completo al menos dos de los seis periodos del encuentro. No estarán permitidos los cambios en los cinco primeros periodos, salvo lesión o eliminación. Tampoco se permiten las defensas zonales, ni la defensa presionante en el campo contrario. El incumplimiento de las normas de los cambios dará lugar a la pérdida del encuentro al equipo infractor.

En la categoría INFANTIL se aplicarán las reglas de juego que tiene establecidas la Federación de Castilla y León de Baloncesto para esta categoría. Los partidos se jugarán divididos en cuatro periodos de diez minutos. Todos los periodos serán de libre alineación, y en ellos se podrán realizar los cambios que se deseen.

Balonmano:

En todas las categorías se establece que la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los diez goles. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de goles del equipo vencedor sea, como máximo, superior en diez tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

En las categorías prebenjamín y benjamín se aplicarán las normas del “minihandball”.

En la categoría alevín se aplicarán las normas establecidas para esta categoría por la Federación Territorial.

Fútbol sala:

En todas las categorías se establece que la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los seis goles. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de goles del equipo vencedor sea, como máximo, superior en seis tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

En las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil se aplicará el Reglamento específico aprobado por la Comisión Provincial Coordinadora. El partido se divide en cuatro periodos de diez minutos y todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar completo al menos uno de los tres primeros periodos. No estarán permitidos los cambios en los tres primeros periodos, salvo lesión o expulsión. En los tres primeros periodos deberán jugar al menos dos guardametas diferentes. El incumplimiento de las normas de los cambios o de los guardametas dará lugar a la pérdida del encuentro al equipo infractor.

En el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de categoría infantil se aplicarán las normas y reglas de juego establecidas por la R.F.E.F., o, en su caso, las establecidas en el reglamento técnico elaborado por la Dirección General de Deportes.

Voleibol:

En las categorías prebenjamín, benjamín y alevín los encuentros se celebrarán al mejor de tres sets, a 25 puntos. En caso de empate a 1 set, se realizará un nuevo sorteo, con cambio de campo en el punto 13.

Competiciones en las que tomen parte equipos pertenecientes a más de una categoría:

Si en alguna modalidad se tuvieran que celebrar competiciones mediante el sistema de liga en la que tomaran parte equipos pertenecientes a más de una categoría, se tendrá en cuenta que, a efectos clasificatorios, solamente serán válidos los resultados de los partidos celebrados entre los equipos de la misma categoría. En este supuesto, las sanciones de pérdidas de puntos por incomparecencias serán válidas, aunque la incomparecencia se produzca en un partido programado contra un equipo de diferente categoría. Igualmente, el resto de sanciones, incluidas las suspensiones de partidos a jugadores, entrenadores y delegados, serán válidas, con independencia de que el partido en el que se originen sea contra un equipo de la misma o de diferente categoría.

En los partidos que celebren equipos de dos categorías distintas se tendrá en cuenta que el equipo de inferior categoría no podrá alinear a deportistas que pertenezcan a dos categorías inferiores a las de su equipo oponente, tal y como se contempla en la norma 6ª de esta convocatoria, incurriéndose, en caso contrario, en alineación indebida.

Para que los equipos de inferior categoría se puedan integrar en estas competiciones será necesaria la previa autorización paterna de todos los integrantes de esos equipos.

Competiciones en las que tomen parte equipos “fuera de concurso”:

En las comarcas en las que se autorice la participación de equipos “fuera de concurso”, porque incumplen cualquier norma de la convocatoria, se tendrá en cuenta que los resultados de los partidos en los que intervengan estos equipos que participan “fuera de concurso” son válidos a efectos clasificatorios, al igual que las sanciones que pudieran imponerse en estos encuentros a todos los equipos, jugadores, delegados y entrenadores.

Los equipos que participen “fuera de concurso” no podrán disputar fases superiores a la comarcal, ni las eliminatorias o competiciones que posibiliten el acceso a las fases intercomarcales o a la fase final provincial.

NORMA 14ª.- CLASIFICACIONES, DESEMPATES Y RECLAMACIONES

Sistema de clasificación en las competiciones celebradas por el sistema de liga:

En las modalidades de deportes colectivos que se celebren por el sistema de liga se establecen los siguientes criterios para determinar las clasificaciones:



En la modalidad de **BALONCESTO**:

En todas las competiciones celebradas por sistema de liga la clasificación se establecerá por puntos, de mayor a menor, otorgándose DOS puntos por partido ganado, y UN punto por partido perdido.

En caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 84 del Reglamento de Competiciones de la F.E.B., teniendo en cuenta que en el caso de competiciones a una sola vuelta se aplicarán los criterios del Campeonato de España recogidos en el artículo 84.2. Este Reglamento puede consultarse en la web: http://www.feb.es/Documentos/Uploads/RGYC%2016_16.pdf

En la modalidad de **BALONMANO**:

En todas las competiciones celebradas por sistema de liga la clasificación se establecerá por puntos, de mayor a menor, otorgándose DOS puntos por partido ganado, UN punto por partido empatado, y CERO puntos por partido perdido.

En caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 152, y siguientes, del Reglamento de Competiciones de la R.F.E.B.M.. Este Reglamento de Competiciones puede consultarse en la página web: <http://www.rfebmn.net/upload/descargas/RPC%20-%20Edici%C3%B3n%20OCT%202015.pdf>

En la modalidad de **FÚTBOL SALA**:

En todas las competiciones celebradas por sistema de liga la clasificación se establecerá por puntos, de mayor a menor, otorgándose TRES puntos por partido ganado, UN punto por partido empatado, y CERO puntos por partido perdido.

En caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos se aplicarán los criterios establecidos en el Reglamento de Competiciones de Fútbol Sala de la R.F.E.F.. Si la competición se celebra a una sola vuelta se aplicará la Disposición 5ª, apartado 4, de este Reglamento. En las competiciones celebradas a dos o más vueltas se aplicarán los apartados 1, 2 y 3 de esa misma Disposición 5ª. Este Reglamento de Competiciones puede consultarse en la página web: <http://www.rfef.es/sites/default/files/normasreguladorasfutbolsala.temp14-15.pdf>

En la modalidad de **VOLEIBOL**:

En todas las competiciones celebradas por sistema de liga la clasificación se establecerá por puntos, de mayor a menor, otorgándose DOS puntos por partido ganado, y UN punto por partido perdido.

En caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos se aplicarán los criterios en el artículo 15.3 del Reglamento de Encuentros y Competiciones de la R.F.E.VB..

Este Reglamento puede consultarse en la página web oficial de la R.F.E.VB., en el enlace <http://www.rfevb.com/Files/Descargas/regencompeticiones13-pdfEs20140821091125.pdf>

Desempates:

En las modalidades de deportes individuales los desempates se resolverán según lo establecido en los reglamentos federativos, tanto en las competiciones celebradas por sistema de liga como en las disputadas por eliminatorias, salvo que la convocatoria específica de esa modalidad deportiva establezca otro criterio distinto.

En las eliminatorias comarcales y en la fase intercomarcal de deportes colectivos los desempates se resolverán del siguiente modo:

- En la modalidad de Baloncesto: Se procederá según lo previsto en el Reglamento de la F.E.B.. Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si al final de la misma continúa el empate se disputará otra prórroga de la misma duración y así sucesivamente hasta que al final de uno de estos periodos suplementarios haya un vencedor.

- En la modalidad de Balonmano: Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si al final de la misma persiste el empate se disputará otra de la misma duración. Si finalizada ésta continúa el empate, se lanzarán tandas desde siete metros, según fórmula I.H.F. (tanda de cinco lanzamientos que efectuarán los jugadores calificados al final del partido).

- En la modalidad de Fútbol Sala: Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si al final de la misma continúa el empate se disputará otra de la misma duración. Si finalizada ésta no se ha resuelto el empate, se lanzarán tandas reglamentarias de penaltis (cinco lanzamientos por equipo). Si continúa el empate tras esta tanda se lanzarán penaltis alternativamente, según el Reglamento Oficial de la R.F.E.F., hasta que se determine un ganador.

Reclamaciones de resultados y clasificaciones:

Las reclamaciones motivadas por errores en la contabilización de resultados y en la elaboración de clasificaciones deberán presentarse, por escrito, en el plazo máximo de 20 días desde la primera publicación o comunicación errónea de resultados y clasificaciones, y siempre, al menos, 10 días antes de la fecha de inicio de la siguiente fase de la competición, salvo que el error se produzca en la clasificación final, en cuyo caso la reclamación se realizará antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil posterior a la comunicación o publicación de los resultados y clasificaciones.

Fuera de los plazos indicados no procederá realizar reclamación alguna, ni se producirán modificaciones de resultados, clasificaciones o de equipos clasificados para la siguiente fase de la competición.

Esta reclamación deberá dirigirse al Comité de Competición firmada por el Delegado del equipo que efectúa la reclamación, acompañada, si procede, de copia del acta del encuentro o competición.

NORMA 15ª.- INCOMPARECENCIAS, RETIRADAS Y EXCLUSIONES.

Incomparecencias:

Si se produce la incomparecencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 30 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

Si el Comité de Competición estima otorgar la victoria a un equipo por incomparecencia del adversario, en las modalidades de deportes colectivos, se establecerá el siguiente resultado favorable al equipo compareciente:

- En la modalidad de Baloncesto: 20 – 0.
- En la modalidad de Balonmano: 10 – 0.
- En la modalidad de Fútbol Sala: 6 – 0.
- En la modalidad de Voleibol: 3 – 0 ó 2 – 0, según la categoría.

En caso de incomparecencia de ambos equipos el Comité de Competición procederá del siguiente modo:



- En las modalidades de Baloncesto y Voleibol: No se contabilizará el resultado, reflejándose en la clasificación como no celebrado y descontándose a cada equipo los puntos que correspondan según lo dispuesto en esta misma norma.
- En las modalidades de Balonmano y Fútbol Sala: Se contabilizará el resultado como empate a cero, descontándose un punto a ambos equipos, que se sumará al descuento de puntos que corresponda a cada equipo por la incomparecencia, y que está establecido con carácter general en esta misma norma.

El Comité de Competición sancionará con la pérdida del encuentro y el descuento de un punto en la clasificación general al equipo que realice su primera incomparecencia injustificada. En caso de que un equipo realice la segunda incomparecencia injustificada, la misma supondrá su exclusión de la competición por parte del Comité de Competición, aplicándose los criterios clasificatorios previstos en la presente norma para los supuestos de retiradas o exclusiones de equipos.

La incomparecencia injustificada de equipos en encuentros eliminatorios dará lugar a la eliminación de los mismos.

Se considerarán incomparecencias injustificadas todas aquellas que se realicen sin previo aviso a la Organización y las producidas por número insuficiente de jugadores para el comienzo del encuentro.

No se considerará incomparecencia injustificada cuando los responsables del equipo efectúen aviso a la Organización de la incomparecencia en el encuentro antes de las 14 horas del jueves anterior al sábado señalado para el partido. Si ese día fuese festivo este plazo se adelantará a las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior. Si el encuentro estuviese programado, excepcionalmente, en un día de la semana diferente del sábado, el plazo para realizar esta comunicación se cerrará 48 horas antes de la hora de inicio del encuentro.

El Comité de Competición podrá estimar el supuesto de incomparecencia justificada, en cuyo caso podrá decretar la pérdida del encuentro o la eliminatoria al equipo no presentado, dejando sin efecto el descuento de puntos en la clasificación general y la acumulación de incomparecencias.

El Comité de Competición considerará como incomparecencias justificadas, sin decretar la pérdida del encuentro a los equipos no presentados, todos aquellos casos que se hayan producido por incidencias de las rutas de transporte, o, según su propio criterio, los casos que estimase que estuvieran ocasionados por causas excepcionales.

Partidos suspendidos por incomparecencia:

El número mínimo de jugadores para poder empezar un encuentro es de CINCO jugadores en las modalidades de BALONCESTO, BALONMANO y FÚTBOL SALA.

Si un equipo comparece inicialmente con número insuficiente de jugadores, o no se presenta en la instalación, se procederá del siguiente modo:

- Los árbitros cerrarán el acta indicando la incomparecencia, sin indicar resultado en acta.
- Posteriormente, los equipos pueden utilizar la instalación si lo desean, y pueden celebrar un encuentro amistoso, que el árbitro pitará si hay jugadores y responsables adultos de los dos equipos. Si se produjera alguna incidencia en ese amistoso que pudiera producir sanción, el árbitro lo indicará en acta y el Comité de Competición actuará en consecuencia. Si no hubiera jugadores de los dos equipos, o alguno de ellos estuviera sin delegado o entrenador, el amistoso no se celebrará.



- Tanto si el partido amistoso se juega, como si no ha sido posible celebrarlo, el árbitro indicará lo que corresponda en el apartado "Incidencias" del acta.
- Este encuentro amistoso no podrá prolongarse más allá del horario reservado para el encuentro o para el uso de la instalación, ni podrá alterar o producir retrasos en las rutas de transporte programadas en la jornada.
- El Comité de Competición actuará de acuerdo a lo dispuesto en el primer apartado de esta misma Norma.

Retiradas y exclusiones:

La Organización o el Comité de Competición podrán excluir de los Juegos Escolares a equipos o participantes que cometan acciones graves que atenten contra la legislación vigente, las normas básicas de convivencia o el buen orden deportivo, así como en los supuestos contemplados en las Normas 18ª y 19ª de esta convocatoria.

La retirada voluntaria de un equipo, o la exclusión de equipos por parte del Comité de Competición o de la Organización, tendrá los siguientes efectos en las clasificaciones de las competiciones celebradas por sistema de liga:

En las competiciones que se celebren a UNA sola vuelta:

a) Si la retirada o exclusión se produce antes de la celebración del 50% de las jornadas programadas, o en la jornada que marque la mitad de la vuelta, se anularán todos los resultados de los partidos disputados por el equipo retirado o excluido.

b) Si la retirada o exclusión se produce en una jornada posterior a la que marca la mitad de la vuelta, se mantendrán los resultados de los partidos contabilizados por el equipo retirado o excluido, y se le tendrá por no comparecido en el resto de jornadas programadas hasta el final del campeonato, otorgándose la victoria a su adversario por el resultado previsto en esta misma norma.

En las competiciones que se celebren a DOS o MÁS vueltas:

a) Si la retirada o exclusión se produce en la primera vuelta, se anularán todos los resultados de los partidos disputados por el equipo retirado o excluido.

b) Si la retirada o exclusión se produce a partir del inicio de la segunda vuelta, se mantendrán los resultados de los partidos contabilizados por el equipo retirado o excluido, y se le tendrá por no comparecido en el resto de jornadas programadas hasta el final del campeonato, otorgándose la victoria a su adversario por el resultado previsto en esta misma norma.

NORMA 16ª.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

La Organización, o los Comités en quienes delegue, podrán suspender la celebración de un encuentro por causa justificada.

En las últimas jornadas de competición la Organización podrá suspender encuentros pendientes de celebración cuando los resultados de esos partidos no tengan incidencia en la clasificación final, a los efectos de determinar los equipos clasificados para fases posteriores.

NORMA 17ª.- FASE INTERCOMARCAL Y FASE FINAL PROVINCIAL

Una convocatoria específica recogerá las normas que tendrán aplicación en la fase final provincial.

Los equipos de las categorías INFANTIL y CADETE que deseen participar en la fase final provincial, en las modalidades convocadas en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y

León, presentarán la inscripción correspondiente ante la Comisión Provincial Coordinadora, **antes de las 14:00 horas del miércoles, 5 abril de 2017.** Junto con esta inscripción se aportará toda la documentación exigida en la convocatoria de la fase final provincial.

Como norma general, accederán a la fase final provincial un máximo de dos representantes de la competición organizada por la Diputación Provincial.

Los equipos o participantes que representen a la Diputación de Salamanca en la fase final provincial deberán cumplir el requisito de haber participado en las competiciones organizadas por la Diputación. No obstante, de forma excepcional, la Diputación podría autorizar la participación en esta fase final a equipos de la provincia que no cumplan este requisito, siempre que no se vean perjudicados los derechos de los equipos que hayan tomado parte en las competiciones organizadas por la Diputación en la misma modalidad y categoría.

Cuando en la capital de la provincia no exista competición en una modalidad y categoría, la Organización podría establecer que no se celebrara fase final provincial en esa modalidad y categoría, y la propia Comisión podría proclamar como campeón provincial el equipo vencedor de la fase comarcal o intercomarcal que se haya disputado. La Organización o la Comisión Provincial podrían exigir la presentación de la documentación referida en la Norma 10ª a los equipos que disputen las finales de estas fases comarcales o intercomarcales.

Un equipo no podrá participar en más de una modalidad de deportes colectivos en la fase intercomarcal, ni en la fase final provincial, cuando existiera coincidencia de fechas en las eliminatorias de las distintas modalidades.

El equipo que, habiendo superado una o más eliminatorias de la fase intercomarcal o provincial en una modalidad deportiva, renunciara a seguir participando en esa modalidad o realizase una incomparecencia injustificada en esas eliminatorias, no podrá participar en una segunda modalidad deportiva en la fase final.

Se creará un Comité Provincial de Disciplina Deportiva Escolar, que será el único que tendrá potestad disciplinaria sobre las infracciones de las reglas de juego o competición y de las normas generales deportivas que se produzcan en los encuentros de la fase final provincial y en las competiciones de atletismo escolar de carácter provincial.

Con carácter general, y pendiente de confirmación, las fechas previstas provisionalmente para la celebración de la fase intercomarcal y de la fase final provincial, son las siguientes:

CATEGORÍA INFANTIL:

22 de abril de 2017: SEMIFINAL PROVINCIAL.

29 de abril de 2017: FINAL PROVINCIAL.

El 1 de mayo de 2017 quedan señalados como fechas de reserva.

CATEGORÍAS ALEVÍN, CADETE y JUVENIL:

6 de mayo de 2017: SEMIFINAL PROVINCIAL.

13 de mayo de 2017: FINAL PROVINCIAL.

El 20 de mayo de 2017 queda señalado como fecha de reserva para estas finales.

En alguna modalidad y categoría estas fechas podrán modificarse en función del desarrollo del calendario de competiciones.

Las fechas de las finales de los **deportes individuales** se señalarán en las convocatorias correspondientes.

NORMA 18ª.- SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA

Todos los alumnos participantes en el programa de los Juegos Escolares estarán acogidos a una póliza colectiva de seguro de accidentes deportivos. Para ello deberán formalizar su solicitud de inscripción mediante la aplicación DEBA con antelación suficiente, teniendo en cuenta que **no podrán participar en las competiciones hasta que la Entidad Organizadora haya tramitado su solicitud en el seguro deportivo**. La entidad solicitante recibirá un correo electrónico con la confirmación de este trámite, que también podrá comprobarse en la propia aplicación DEBA por las personas autorizadas.

En caso de accidente o lesión, los entrenadores y delegados de los equipos serán responsables, si, por negligencia o intencionadamente, permitiesen la participación de escolares en las competiciones sin estar debidamente dados de alta en el seguro deportivo de los Juegos Escolares, o si permitiesen la participación irregular de escolares, causada por incumplimiento de los plazos de inscripción, o de las normas de participación establecidas para cada competición.

Las entidades participantes, junto con los delegados y entrenadores, son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los participantes, tal y como se establece en el art. 11.4 de la Orden CYT 591/2016.

Las entidades locales organizadoras podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación del cumplimiento de estas previsiones. La no acreditación de su cumplimiento podrá lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes, por resolución del órgano competente de la Diputación de Salamanca, previa audiencia a los interesados, según se establece en el art. 11.5 de la Orden CYT 591/2016.

En caso de accidente o lesión la tramitación del siniestro, que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzca, deberá realizarse en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ubicado en C/ Príncipe de Vergara, 53-71; 37003 Salamanca. Tlf.: 923 296 001, ext.: 851274.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que perteneciendo a una mutualidad administrativa hayan optado por recibir la asistencia sanitaria a través del sistema público) se presentará en cualquier centro sanitario de SACYL. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, la misma se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios que disponga la entidad correspondiente.

Para la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio de Salud de Castilla y León, se debe cumplimentar el documento que se adjunta en el protocolo de asistencia sanitaria, presentándolo en el centro sanitario al que acuda.

NORMA 19ª.- TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PARTICIPANTES

La Diputación de Salamanca facilitará transporte a los deportistas y equipos participantes desde la localidad en la que tenga establecida su sede la entidad participante, hasta la localidad en la que se ubique la instalación en la que se celebre la actividad deportiva.

Las entidades participantes que deseen renunciar a este transporte para todos o parte de sus equipos, con el fin de trasladarse por sus propios medios al lugar de celebración de las competiciones, deberán comunicar esta circunstancia por escrito, mediante la presentación del

correspondiente impreso, a la Diputación de Salamanca.

El transporte habilitado por la Organización solamente podrá ser utilizado por los jugadores, entrenadores y delegados del equipo participante que estén dados de alta, en tiempo y forma, en el seguro deportivo, y que cuenten con la Licencia deportiva escolar en vigor. La Diputación de Salamanca no asumirá ninguna responsabilidad en caso de accidente, en relación con las personas que hubiesen utilizado este transporte sin estar dados de alta en el seguro deportivo de los Juegos Escolares.

Las entidades participantes deberán cumplir el artículo 8 del RD 443/2001, de 27 de abril, del Ministerio de la Presidencia, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

La Diputación de Salamanca requiere a todas las entidades participantes la presencia de monitores y delegados mayores de edad como acompañantes y responsables de los diferentes grupos y equipos que realicen desplazamiento. Es imprescindible que estas personas realicen un control efectivo y constante de los todos los escolares que viajan, debiéndose realizar esta vigilancia tanto en el autocar como en la instalación deportiva y sus alrededores.

El mal uso de este transporte, o la no presentación reiterada de los deportistas a la hora señalada para su utilización, supondrá la exclusión de esos equipos de las rutas de transporte y de los Juegos Escolares.

La Organización suspenderá las rutas de transporte y los partidos de los equipos que no vayan acompañados por una persona mayor de edad habilitada con la licencia.

NORMA 20ª.- CALENDARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

Cada entidad participante hará las advertencias oportunas antes de confeccionar los calendarios, con el fin de plasmar desde el comienzo en un solo documento todas las incidencias posibles.

Si alguna entidad desea que algún equipo descanse en una jornada concreta por alguna causa justificada, deberá comunicarlo a la Organización antes del día 25 de octubre de 2016, o, en cualquier caso, antes de la confección del correspondiente calendario, ya que, una vez elaborado el mismo, no se admitirán cambios o aplazamientos. La Organización reservará esa fecha de descanso para ese equipo, siempre que eso sea posible, en los grupos con un número impar de participantes.

La celebración de los encuentros tendrá lugar los sábados por la mañana, en el lugar, día y hora designadas por la Organización. Únicamente por causas excepcionales la Organización podría programar encuentros en fechas diferentes a los sábados por la mañana.

Con anterioridad a la jornada que corresponda celebrar, la Organización emitirá la programación de competiciones. Cada responsable de la entidad participante deberá informarse de dicha programación antes de celebrarse cada jornada.

NORMA 21ª.- APLAZAMIENTO Y CAMBIO DE FECHA DE LOS ENCUENTROS

La Diputación de Salamanca no autorizará el aplazamiento ni el cambio de fecha de ningún encuentro de la fase local y comarcal. Si algún equipo no pudiera participar en algún partido programado en el calendario o en los horarios semanales, deberá comunicarlo a la Organización según lo establecido en la Norma 15ª de esta convocatoria.

NORMA 22ª.- TERRENO DE JUEGO E INSTALACIONES

Cuando a una entidad participante le corresponda aportar el terreno de juego será

responsable de que éste, junto con las porterías, canastas y el resto del material auxiliar, se encuentre en buenas condiciones para la práctica deportiva, y de que la instalación y el material de la misma permita que la actividad pueda celebrarse dentro de un marco adecuado de seguridad.

La Organización podrá programar encuentros o pruebas en instalaciones cuyo marcaje, dimensiones o características no se ajusten exactamente a lo establecido reglamentariamente por la Federación correspondiente, en lo referente al terreno de juego, porterías, canastas o redes. Los partidos o pruebas celebrados en estas condiciones tienen validez a todos los efectos, siempre que la instalación en la que se celebren haya sido designada oficialmente por la Organización como escenario de la actividad.

Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. El árbitro decidirá con qué balón se celebra el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria a ambos contendientes.

Las entidades participantes serán responsables del mal uso que los miembros de sus equipos pudieran hacer de las instalaciones deportivas o del material que recibieran sus deportistas para su utilización en las competiciones.

NORMA 23ª.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS

De cada uno de los encuentros se extenderá un acta para la Organización. Los delegados de los equipos tienen derecho a revisar el contenido del acta una vez finalizado el encuentro, así como a solicitar una copia de la misma a la Organización.

NORMA 24ª.- VESTIMENTA DE LOS PARTICIPANTES

En todos los encuentros y pruebas deportivas deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo reglamentario. Si en los partidos el color de la equipación coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su habitual indumentaria.

NORMA 25ª.- ARBITRAJES

Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme.

Los árbitros entregarán copia del Acta del encuentro a la Organización antes de las 14:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro.

En las fases locales o comarcales, en caso de ausencia de un árbitro a la hora de comenzar un encuentro, se procederá del siguiente modo:

Si se encontrase presente un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.

Cuando se trate de un partido con carácter eliminatorio, el árbitro será designado por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes. Si uno de los equipos no presenta representante, deberá aceptar el propuesto por el otro equipo.

Si el encuentro es correspondiente a una competición por el sistema de liga, el equipo citado en primer lugar en el calendario será el responsable del arbitraje.

Si propuesto de esta forma el árbitro, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, podrá ser declarado perdedor por no presentación.

NORMA 26ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA:

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados por cada participante en el momento de formalizar la inscripción en esta competición, pasarán a formar parte de una base de datos cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial.

Los padres, madres o tutores de los menores de edad participantes, al firmar la autorización de participación contenida en la licencia deportiva escolar, así como los deportistas, delegados o entrenadores mayores de edad, al formalizar su inscripción, autorizan y aceptan la publicación de los datos personales de los participantes para la organización y celebración de las pruebas, ya sean en listados oficiales y clasificaciones, en los medios de comunicación y/o en Internet. Igualmente dan su consentimiento para que la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca traten su imagen con finalidad meramente promocional, mediante fotografías, videos u otros soportes, tanto en prensa, Internet, cartelería o folletos promocionales.

NORMA 27ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria podría ser modificada en virtud de las posibles disposiciones que la Dirección General de Deportes pudiera establecer para el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León.

NORMA 28ª.- REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición de cada Federación Deportiva, o en su caso los que establezca la Comisión Organizadora.

Salamanca, 23 de septiembre de 2016
DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.: Jesús María Ortiz Fernández